



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
**CAÑETE**

DECRETO N° \_\_\_\_\_

**197021**

CAÑETE,

30 NOV 2018

**VISTOS:**

Estos antecedentes, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de Modificar convenio de continuidad, transferencia y ejecución del "Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo o modelo de Intervención Casa de Acogida Cañete" 2018-2019, en la cláusula octava, remplazándose el cuadro del numeral 1, letra b, apartado b1, referido a los compromisos financieros de SernamEG, que se suscribió con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018.

Que mediante decreto alcaldicio N° 16998 con fecha 23-10-2018, se aprobó primera modificación de convenio.

**DECRETO:**

1. **APRÚEBASE**, Modificar Convenio de Colaboración, Ejecución y Transparencia del "Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo o modelo de Intervención Casa de Acogida Cañete" 2018-2019", en la cláusula octava, remplazándose el cuadro del numeral 1, letra b, apartado b1.
2. **IMPÚTESE**, los gastos que irrogue el presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta N° 1140563002 "Casa Acogida de Cañete".

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
**JORGE RADONICH BARRA**  
**ALCALDE**

CAM/bal

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Desarrollo Comunitario

-ID-DOC: 249 358



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

### SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

E

#### I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

#### PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

#### DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"

En la ciudad de Concepción, a 30 de octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad [Tachado para cumplir ley 19.628] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el "SERNAMEG" o "Dirección Regional SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don **Julio Anatívia Zamora**, cédula nacional de identidad N° [Tachado para cumplir ley 19.628] ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante indistintamente como "la Fundación", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

#### CLÁUSULA PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo "Casa de Acogida de Cañete".

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Bío Bío.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de agosto de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

**CLAUSULA SEGUNDA:**

En virtud de Oficio Ord. N° 001100 de fecha 1 de octubre de 2018, la I. Municipalidad de Cañete solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (62) Mobiliarios, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

Sin perjuicio de ello, de acuerdo al Memorándum N° 17/2018 de 30 de octubre de 2018, la Unidad Regional DAF informa la necesidad de rectificar un error detectado por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional SERNAMEG, incurrido en la modificación de Convenio suscrita el 13 de agosto de 2018 en lo que dice relación con la modalidad de transferencia de los recursos incrementados por SERNAMEG para la ejecución del Programa, y que ascendían al monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, todo ello de la forma que se indica en el Memorándum ya citado.

**CLAUSULA TERCERA:**

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 016/2018 de fecha 9 de octubre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado por el Ejecutor según consta en el Memorándum N° 91/2018 de fecha 30 de octubre de 2018 Sin perjuicio de ello la Dirección Regional SERNAMEG Biobío también instruyó modificar el Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 90/2018 de 30 de octubre de 2018 a fin de corregir el error informado por la Unidad Regional DAF de SERNAMEG Biobío.

Ambas modificaciones de Convenio se han dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación del presupuesto año 2018 para las Direcciones SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

**CLAUSULA CUARTA:**

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2018, de la siguiente manera:

Convenio vigente, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., dice:

**b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

**b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$101.023.864.- (ciento un millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)**, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:**



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



		Aporte SERNAMEG
Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$67.273.864.-
30	Gastos en Administración	\$16.400.000.-
40	Gastos Operacionales	\$12.700.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$850.000.-
60	Gastos de Inversión	\$3.800.000.-
<b>Totales</b>		<b>\$101.023.864.-</b>

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° 1, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

**b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

**b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de \$101.023.864.- (ciento un millones veintitrés mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:**

		Aporte SERNAMEG
Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$66.393.391.-
30	Gastos en Administración	\$16.400.000.-
40	Gastos Operacionales	\$12.700.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$850.000.-
60	Gastos de Inversión	\$4.680.473.-
<b>Totales</b>		<b>\$101.023.864.-</b>

**CLAUSULA QUINTA:**

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito así como sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

**CLAUSULA SEXTA:**

Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

**CLAUSULA SEPTIMA:**

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLAUSULA OCTAVA:**

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez**, para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Administrador Municipal don **Julio Anativia Zamora** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 10.908 de 13 de diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 0865 de 9 de febrero de 2017.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
**MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
DIRECCIÓN REGIONAL  
BIOBÍO  
REGIÓN DEL BIOBÍO

  
  
**JULIO ANATIVIA ZAMORA**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

MEBI/RRF/RFC/CCF/rf